

VII. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE UN PLAN ESPECIAL DE RESINACION.

1. La persona natural o jurídica solicita la autorización para elaboración del Plan Especial para el aprovechamiento de resina de pino ante la Jefatura Regional correspondiente, acompañada de los documentos requeridos.
2. El técnico de la Región Forestal realiza la inspección de campo y dictaminará la factibilidad para la realización de la actividad.
3. El Jefe Regional emite la resolución de aprobación autorizando proceder con la elaboración del PER.
4. El PER será elaborado por un técnico forestal y puede ser presentado por el propietario y/o beneficiario en la Oficina Local o Región Forestal correspondiente.
5. El expediente completo es asignado por el Jefe Regional o Local a un técnico forestal el cual revisa conforme y emite el dictamen técnico correspondiente y remite al Jefe Regional recomendando la aprobación.
6. El Jefe Regional mediante resolución aprueba el Plan Especial para el Aprovechamiento de Resina de Pino.

Comayagüela, Municipio del Distrito Central a los seis días del mes de marzo del 2018.

Ing.  
Jefe del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal ICF.